

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

4539 *Delegación de funciones por abstención en procedimiento.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 29 de septiembre del 2017, se ha dictado la resolución de alcaldía, cuyo tenor literal se reproduce:

Visto que con fecha 14 de agosto del 2017, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria destinada a la contratación de personal laboral temporal mediante la creación de bolsas de trabajo”.

Visto que con motivo de la selección de los candidatos/as para la contratación de Peón Polivalente, puede darse una causa de abstención conforme se establece en el Art. 28.1 y 2.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al establecer que “las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato quién resolverá lo procedente”... “señalando el apartado 2.b) como motivo de abstención y causa en este caso concreto “el tener parentesco de consanguinidad dentro del primer grado”.

Visto lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Art. 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99.

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Raúl Jurado Filip, la titularidad de las funciones de esta Alcaldía para la formalización del contrato de Peón Polivalente”, así como de cualquier otro acto inherente al mismo.

Segundo: Notificación del presente decreto al interesado a efectos de su aceptación.

Tercero: Publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de los efectos que surtirán desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

Jaén, a 29 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.